

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SANTA MARIA NEBAJ, QUICHE
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	14
Anexos	15
Información Financiera y Presupuestaría	16
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	16
Egresos por Grupos de Gasto	17
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	18
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	19





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Virgilio Geronimo Bernal Guzman
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA NEBAJ, QUICHE

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA NEBAJ, QUICHE con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Uso excesivo de efectivo
- 2 Deficiente registro en bienes de almacén
- 3 Deficiente archivo de documentos de respaldo
- 4 Falta de presentación de información y documentación requerida

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión





3 Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública
-SNIP-

4 Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Santa María Nebaj, El Quiché, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc..



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Uso excesivo de efectivo

Condición

En la municipalidad de Santa María Nebaj, departamento de El Quiché se utiliza excesivamente el efectivo para pagos de planillas.

Criterio

Las normas generales de control interno gubernamental, aprobadas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003, Marco Conceptual de las Normas de auditoría gubernamental interna y externa numeral 9, inciso c) Uso de dinero en efectivo, indica: “La alta tecnología actual de mercado aplicable a los sistemas integrados, permite que los pagos se realicen sin el uso de dinero en efectivo ni chequeras, utilizando los servicios bancarios y las redes computacionales que ayudan a ordenar el pago a través de transferencias bancarias, directamente a las cuentas de los beneficiarios, según las necesidades y facilidades del ente público. Los únicos pagos en efectivo, para aquellos conceptos considerados de urgencia, se deberán realizar a través de un fondo de Caja Chica, reglamentando su uso y reposición.”

Causa

Falta de interés por parte de las Autoridades Municipales en aplicar el procedimiento de acreditación del salario de los empleados en uno de los bancos del sistema.

Efecto

Riesgo de extravío, robo, pérdida del dinero en efectivo y descontrol en el manejo de los pagos que se efectúan en la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero, para que se evite al máximo el uso del efectivo para pago de planillas y que estos pagos los realice por medio de transferencias bancarias a la cuenta de cada uno de los empleados municipales.

Comentario de los Responsables

El Manual de Administración Financiera MAFIM, en el procedimiento para pago de



planillas indica que los mismos pueden realizarse de tres maneras: Acreditamiento en Cuenta, pago con cheque a cada trabajador o pago de cheque por planilla, el cual deberá cambiarse por el Cajero General y luego cancelarse a los trabajadores, por lo tanto creemos que el pago de planillas que se hace en efectivo está contemplado en el MAFIM.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se comprobó el uso excesivo de efectivo, y el MAFIM estipula el uso de cheques voucher para el pago de los empleados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, Del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 8 para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiente registro en bienes de almacén

Condición

Se comprobó que en la Municipalidad existen deficiencias en la entrega y despacho de materiales, ya que los materiales adquiridos, se entregan directamente en el lugar en que se ejecuta la obra y no pasan por el almacén para su registro por lo que las tarjetas kárdex están desactualizadas.

Criterio

Las normas generales de control interno gubernamental, aprobadas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003, en el numeral 1.2 indica "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales". "Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con a) controles generales: 2.6 Documentos de Respaldo, indica que "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde." "La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".



Causa

Falta de interés de las autoridades municipales en la implementación de los registros de ingresos y egresos de los materiales, bienes y suministros adquiridos por esa comuna.

Efecto

El no contar con un archivo bien ordenado y con controles adecuados para los materiales que se adquieren en la municipalidad, puede provocar extravío de los mismos y menoscabo en el erario municipal.

Recomendación

Se recomienda al Alcalde Municipal, que implemente un control adecuado para salvaguardar los materiales que adquieran ya sea para utilizarlos en las obras o bien para el funcionamiento de la Municipalidad y que también cree los mecanismos de control necesarios.

Comentario de los Responsables

El motivo por lo que los materiales son entregados directamente en el lugar donde se ejecutan los proyectos tiene varias razones: a) La municipalidad adquiere materiales únicamente cuando son solicitados para alguna reparación o algún proyecto pequeño, no mantiene materiales en sus bodegas, ya que no se cuenta con suficiente presupuesto como para hacer compras y mantener materiales en la bodega. b) el mantener materiales en la bodega equivale a contratar un bodeguero, que significa más gastos para la municipalidad, mientras en la actualidad la persona que lleva el control también tiene otras atribuciones.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los responsables en su comentario, aceptan el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3**Deficiente archivo de documentos de respaldo****Condición**

Se comprobó por parte de la comisión de auditoría que en ésta Municipalidad



existe desorden en el manejo de los documentos de egresos.

Criterio

Las normas generales de control interno gubernamental, aprobadas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003, Norma 1.11 Archivos indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.” “La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.” “Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.” También la Norma 2.6 Documentos de Respaldo, indica: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.” “La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente.

Efecto

Al no tener toda la papelería bien ordenada, se corre el riesgo de extravío de los documentos de respaldo de los egresos de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a su Tesorero para que mejore la forma y el espacio físico donde se archiven todos los documentos de la Tesorería Municipal.

Comentario de los Responsables

La documentación de respaldo de egresos se archiva de acuerdo a la operación que aparece en el reporte SICOIN, en algunos casos en el archivo de documentos de egresos no aparecen en orden de acuerdo al número de cheque,



esto se debe a que en alguno momento falta la electricidad y en otros casos la señal en el INTERNET es deficiente, lo que obliga a realizar operaciones manuales que posteriormente son ingresadas al sistema, esta repercute en que el sistema no genere un reporte en orden de acuerdo al número de cheque y los documentos están archivados de acuerdo a la Caja fiscal PGRITO2.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se comprobó en el proceso de la auditoría, el desorden en la documentación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y el Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4

Falta de presentación de información y documentación requerida

Condición

El Tesorero Municipal no puso a la vista del Auditor Gubernamental, el estado de cuenta bancario del Crédito Hipotecario Nacional, número 2-016-0000449-1.

Criterio

Las normas generales de control interno gubernamental, aprobadas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003, numeral 2.6 Documentos de Respaldo, indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultado de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente.

Efecto

La falta de presentación de la información de la cuenta bancaria descrita en la condición del presente hallazgo, provoca falta de transparencia en el manejo de



los recursos financieros de ésta comuna.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones a su Tesorero, a efecto de que éste presente toda la información solicitada por las diferentes comisiones de Auditoría y que cumpla con mantener al día los registros bancarios.

Comentario de los Responsables

Se acompaña el estado de cuenta en mención.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que no se puso a la vista del Auditor Gubernamental oportunamente la información solicitada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21 para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q10,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se determinó que se presentaron en forma extemporánea las rendiciones mensuales de cuentas a la Delegación departamental de la Contraloría General de Cuentas, en el ejercicio fiscal 2009.

Criterio

El Acuerdo A-37-06, de la Contraloría General de Cuentas, que contiene las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria para la rendición de cuentas de las municipalidades, en el artículo 2, numeral III inciso b) y sub inciso b.1), Las municipalidades deben cumplir con este requisito dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Causa

Falta de una adecuada planificación para cumplir con las obligaciones que la municipalidad tiene de acuerdo a lo estipulado en la ley.



Efecto

La falta de rendición de cuentas oportuna, provoca incertidumbre y genera dudas en el manejo de los recursos financieros municipales, así mismo no se cuenta con la información actualizada en el portal de la transparencia.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a su Tesorero, para que se cumpla con los plazos establecidos por la ley, en cuanto a las rendiciones de cuentas respectivas.

Comentario de los Responsables

La municipalidad de Nebaj, inicio sus operaciones con el sistema SICOIN en el año 2009, sistema que en algunas oportunidades da problema por falta de señal en el INTERNET, sin embargo se ha tratado de cumplir con los plazos de entrega de las rendiciones mensuales, como se observa en las copias de recepción de la CGC el atraso ha sido por muy poco tiempo, salvo en los meses de diciembre 2009.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables en su comentario, reconocen que no se cumplió con presentar en el tiempo establecido por la norma legal vigente, las rendiciones de cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 12, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q. 4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2**Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión****Condición**

Se comprobó que ésta Municipalidad, no cumplió con la presentación de las Ejecuciones Presupuestarias Trimestrales a la Contraloría General de Cuentas, en el fiscal 2,009.

Criterio

El Decreto No.12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 135, indica: "El Alcalde Municipal deberá informar



trimestralmente al Concejo Municipal sobre la Ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas, para su control, fiscalización, registro y asesoría”.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, encunto a la presentación trimestral de la ejecución presupuestaria.

Efecto

Esto provoca que no se cuente con la información presupuestaria oportunamente, lo que puede crear desconfianza en el manejo de las finanzas municipales y el ente fiscalizador no puede controlar, fiscalizar y asesorar la entidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a su Tesorero, para que implemente registros adecuados y oportunos y así poder elaborar los informes presupuestarios trimestrales, para presentarlos ante el ente fiscalizador en los plazos establecidos en la ley.

Comentario de los Responsables

Las ejecuciones presupuestarias del trimestre de Octubre-Diciembre de 2009, fueron entregadas en la CGC el 12 de Enero de 2010.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que no se cumplió con presentar todas las ejecuciones trimestrales a las instancias que corresponden.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 6, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q. 4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se determinó que no se registró la información mensualmente de los Proyectos conforme los avances físicos del programa o proyectos durante el ejercicio fiscal 2009, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de



Inversión Pública (SNIP).

Criterio

El Decreto 72-2008 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil nueve, Artículo 58, Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e Informes de Calidad del Gasto y Rendición de Cuentas. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente. Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de información confiable y oportuna para la población, lo que puede provocar desconfianza en el manejo de los fondos relacionados con la construcción de proyectos y obras.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, para que registre y actualice toda la información relacionada con las obras municipales y las suba al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Comentario de los Responsables

Se acompaña listado de SNIPs.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se pudo comprobar en el proceso de la auditoría que no se cumplió con actualizar los registros en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de



la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y el encargado de la Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.4

Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .

Condición

Se determinó que en la Municipalidad registraron los contratos en forma extemporánea en la Contraloría General de Cuentas, de la obra denominada Construcción y Equipamiento del Puesto de Salud Aldea Nueva América, contrato No. 01-2009 por un valor de Q.551,450.00, así mismo en la compra de fertilizante, contrato No.02-2009 por un valor de Q.800,988.30 los que sumados ascienden a la cantidad de Q.1,352,438.30 (valor que incluye IVA).

Criterio

El Decreto No.57-92, Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 75, indica: “Fines del Registro de Contratos. De todo Contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de (30) treinta días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización.”

Causa

Incumplimiento de la norma legal vigente.

Efecto

El no llevar los contratos a la Contraloría General de Cuentas en los plazos establecidos por la ley, incide en la falta de control y fiscalización por parte del ente fiscalizador.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que todos los contratos suscritos en la municipalidad, sean registrados en la Contraloría General de Cuentas en el plazo que la ley establece.

Comentario de los Responsables

Los contratos 1-2009 y 2-2009 fueron entregados en la CGC el 23 de abril de 2009 y el 14 de julio de 2009, respectivamente, fechas que no reflejan un largo período



de extemporaneidad.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los responsables en su comentario hacepta el incumplimiento en los plazos establecidos en la ley.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad al Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para el Secretario Municipal, por la cantidad de Q.24,150.68.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	VIRGILIO GERONIMO BERNAL GUZMAN	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
2	SANTOS PABLO ALVAREZ HERNANDEZ	SINDICO MUNICIPAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	PEDRO BRITO VELASCO	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	CATARINA PASTOR PEREZ	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
5	HILARIO LOPEZ	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
6	CARLOS NICOLAS BRITO BRITO	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
7	TOMAS CETO LOPEZ	CONCEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
8	EMILIO GUZMAN CHAVEZ	CONCEJAL V	15/01/2008	14/01/2012
9	MIGUEL CETO MARCOS	CONCEJAL VI	15/01/2008	14/01/2012
10	MODESTO GUZMAN SANTIAGO	CONCEJAL VII	15/01/2008	14/01/2012
11	DIEGO RIVERA	CONCEJAL SUPLENTE I	15/01/2008	14/01/2012
12	JUAN RAYMUNDO RIVERA	CONCEJAL SUPLENTE II	15/01/2008	14/01/2012
13	PEDRO COBO SANCHEZ	CONCEJAL SUPLENTE III	15/01/2008	14/01/2012
14	JACINTO DE PAZ PEREZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
15	ALFONSO RIVERA ORREGO	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA NEBAJ
DEPARTAMENTO DE EL QUICHE
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	278,665.00	4,482.53	283,147.53	252,703.93	30,443.60
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	575,015.00	3,560,821.36	4,135,836.36	3,966,451.15	169,385.21
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	320,540.00	350.00	320,890.00	174,030.00	146,860.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	214,200.00	6,431.10	220,631.10	178,127.10	42,504.00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	125,000.00	86,633.50	211,633.50	184,733.79	26,899.71
16.02.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,885,600.00	708,457.34	2,594,057.34	2,641,835.34	(47,778.00)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,566,400.00	7,685,947.61	17,252,347.61	16,167,713.66	1,084,633.95
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	317,490.57	317,490.57	0.00	(317,490.57)
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	12,965,420.00	12,370,614.01	25,336,034.01	23,565,594.97	1,135,457.90



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA NEBAJ
DEPARTAMENTO DE EL QUICHE
EJECUCION DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
PERIODO FISCAL 2009
EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,482,065.00	1,984,217.10	5,466,282.10	4,813,335.42	88
Servicios No Personales	1,252,125.00	3,166,123.34	4,418,248.34	4,318,932.85	98
Materiales y Suministros	2,799,810.00	524,550.41	3,324,360.41	3,327,933.99	100
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2,494,845.00	3,562,556.60	6,057,401.60	6,001,823.35	99
Transferencias Corrientes	124,650.00	503,634.81	628,284.81	578,041.11	92
Transferencia de Capital	50,000.00	2,785,602.75	2,778,045.59	2,610,461.34	94
Servicios de la deuda pública y amortizaciones	2,761,925.00	(156,071.00)	2,605,853.38	2,605,853.38	100
TOTALES	12,965,420.00	12,370,614.01	25,336,034.01	24,256,381.44	96



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

**MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA NEBAJ,
DEPARTAMENTO DE EL QUICHE.
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 12 DE ENERO DE 2010**

No.	CONCEPTO	MONTO	Q.
1.	10% Inversión		42,655.20
2.	IVA PAZ Inversión		25,681.21
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión		2,930.00
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión		4,369.97
5	IUSI Inversión		125.58
5.	CODEDE		35,803.25
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal		49,289.08
7.	Ingresos propios		539,148.17
8.	10% Funcionamiento		6,734.89
9	IVA PAZ Funcionamiento		5,803.94
10	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento		2,363.96
11	IUSI Funcionamiento		53.82
12	IGSS Laboral		614,814.29
13	Plan de Prestaciones Empleado Municipal		15,278.38
14	Prima de Fianza		6,156.56
15	Préstamos		11,290.00
16	Fondo Nacional para la paz		10,000.00
17	ISR sobre dietas		1,750.00
	TOTAL		1,374,248.30



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA NEBAJ, DEPARTAMENTO DE EL QUICHE DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS AL 12 DE ENERO DE 2010

BANRURAL		
Cuenta Única Pagadora	Cta. # 3-052-02745-1	1,166,761.90
Muni Nebaj	Cta. # 3-054-00105-5	4,081.32
Centro Lingüístico	Cta. # 3-052-02367-5	16,000.00
Rehabilitación puesto salud Aldea Trapichitos	Cta. # 3-052-03327-3	200.25
Sistema de Alcantarillado Aldea Río Azul Fase III	Cta. # 3-031-11199-0	1,000.00
Mejoramiento Calle Rural Cantón Vipila	Cta. # 3-031-11200-4	2,000.00
Mejoramiento Calle Cantón Jolopxan	Cta. # 3-031-11201-8	1,000.00
Mejoramiento Calle Cantón Xolacul	Cta. # 3-031-11201-8	2,724.20
Mejoramiento Camino Rural Cantón Vitzal	Cta. # 3-031-11197-2	1,000.00
Mejoramiento Camino Rural Cantón Batzbaca	Cta. # 3-031-11198-6	1,878.80
Remodelación e Iluminación Estadio Municipal	Cta. # 3-031-11205-4	1,000.00
Const. Sistema Alcantarillado Sanitario Aldea Tzalbal	Cta. # 3-031-11204-0	1,000.00
Muni Nebaj, Mantenimiento Carretera Área Rural	Cta. # 3-052-03285-2	10,000.00
Mejor. Camino de Aldea Sumalito a Aldea Trapichitos	Cta. # 3-052-03285-2	-
Mejor. Camino de Aldea La Pista a Aldea Cotzol	Cta. # 3-052-03285-2	-
Construcción Puente Vehicular Aldea Cotzol	Cta. # 3-031-13807-0	-
Ampliación Escuela Primaria Aldea Pulay	Cta. # 3-031-13809-8	-
CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL		
Municipalidad de Nebaj, Quiché	Cta. # 2-016-000449-1	47,778.00
BANCO INMOBILIARIO		
Municipalidad de Nebaj, Quiché	Cta. # 17013091455	11,061.39
BANCO INDUSTRIAL		
Municipalidad de Nebaj, Quiché	Cta. # 3-254-3461-8	3,673.00
Municipalidad de Santa María Nebaj, Quiché	Cta. # 032-001752-5	1,089.44
TOTAL BANCOS SEGÚN CONCILIACIONES REALIZADAS		1,272,248.30

